



5464

RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

BUENOS AIRES, - 2 OCT 2003

VISTO el expediente N° 1017/03 del registro del Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología por el cual la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, solicita el otorgamiento de reconocimiento oficial y la validez nacional para el título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES -CICLO DE LICENCIATURA-, según lo aprobado por Acta del Honorable Consejo Superior N° 323/02 y la Resolución del Rectorado N° 50/02, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 29, incisos d) y e) y 42 de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, así como la definición de los conocimientos y capacidades que tales títulos certifican y las actividades para las que tienen competencia sus poseedores, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria y los títulos incluidos en la nómina que prevé el artículo 43 de la ley aludida, situaciones en las que se requiere un control específico del Estado.

Que por no estar en el presente, el título de que se trata, comprendido en ninguna de esas excepciones, la solicitud de la Universidad debe ser considerada como el ejercicio de sus facultades exclusivas, y por lo tanto la intervención de este Ministerio debe limitarse únicamente al control de legalidad del procedimiento seguido por la Institución para su aprobación, que el plan de estudios respete la carga horaria mínima fijada por este Ministerio en la Resolución Ministerial N° 6 del 13 de enero de 1997, sin perjuicio de que oportunamente, este título pueda ser incorporado a la nómina que prevé el artículo 43 y deba cumplirse en esa instancia con las exigencias y condiciones que correspondan.

Su
SM



5461
RESOLUCION N°.....



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

Que en consecuencia tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida; habiéndose aprobado la carrera respectiva por Acta del Honorable Consejo Superior y la Resolución del Rectorado, ya mencionadas, no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite y respetando el plan de estudios la carga horaria mínima establecida en la Resolución Ministerial N°6/97, corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que por tratarse de un Ciclo de Licenciatura articulado con carreras de Nivel Superior no Universitario para evaluar su adecuación a la Resolución Ministerial N°6/97 se considera, además de la carga horaria total del Ciclo, la correspondiente a los planes de estudios cuyo cumplimiento se exige como requisito de ingreso.

Que los Organismos Técnicos de este Ministerio han dictaminado favorablemente a lo solicitado.

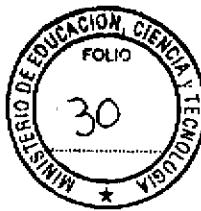
Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el art. 41 de la Ley N° 24.521 y por el inc.14 del art.23 quater de la Ley de Ministerios (texto ordenado por el Decreto N° 438/92), modificada por las Leyes N° 24.190 y N° 25.233, y por los Decretos N° 1.343 de fecha 24 de octubre de 2001, N° 1.366 de fecha 26 de octubre de 2001, N° 1.454 de fecha 8 de noviembre de 2001, y N° 355 de fecha 21 de febrero de 2002 (B.O. N° 29.844 del 22 de febrero de 2002).

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARIA DE POLITICAS
UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACION, CIENCIA Y TECNOLOGIA

RESUELVE:

30/04/02
M.H.



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ARTICULO 1º.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional al título de LICENCIADO EN ARTES VISUALES -CICLO DE LICENCIATURA-, que expide la UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO, con el plan de estudios y duración de la respectiva carrera que se detallan en el ANEXO II de la presente Resolución.

ARTICULO 2º.- Considerar como actividades para las que tienen competencias los poseedores de este título, a las propuestas por la Universidad como "alcances del título" y que se incorporan en el ANEXO I de la presente Resolución.

ARTICULO 3º.- El reconocimiento oficial y la validez nacional que se otorgan al título mencionado en el artículo 1º, quedan sujetos a las exigencias y condiciones que corresponda cumplimentar en el caso de que el mismo sea incorporado a la nómina de títulos que requieran el control específico del Estado, según lo dispuesto en el artículo 43 de la Ley de Educación Superior.

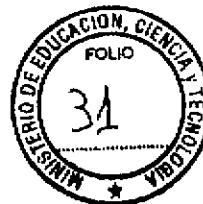
Sr.
Señor
ARTICULO 4º.- Registrese, comuníquese y archívese.

Señor
Señor
RESOLUCION N°..... 5464

[Signature]
Lic. DANIEL F. FILMUS
Ministro de Educación, Ciencia y Tecnología



RESOLUCION N°.....546



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

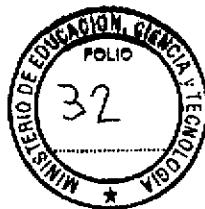
ANEXO I

**ALCANCES DEL TITULO DE LICENCIADO EN ARTES VISUALES -CICLO DE
LICENCIATURA- QUE EXPIDE LA UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL
ARGENTINO.**

- ❖ Producir obras artísticas.
- ❖ Participar en los procesos culturales contemporáneos a través del arte.
- Su* ❖ Investigar en el campo de las artes visuales.
Z M



RESOLUCION N° 546



Ministerio de Educación, Ciencia
y Tecnología

ANEXO II

UNIVERSIDAD DEL MUSEO SOCIAL ARGENTINO.

TITULO: LICENCIADO EN ARTES VISUALES -CICLO DE LICENCIATURA-

CONDICIONES DE INGRESO:

- ✓ Poseer Título Terciario Universitario o No Universitario de Profesor en Artes Visuales, otorgado por Instituciones oficialmente reconocidas (I.U.N.A.) con una duración de 3 años de estudios y una carga horaria no inferior a 1.700 horas reloj.
- ✓ Egresados de Instituciones de Educación Superior No Universitaria con Título de Profesor en Artes Visuales o equivalentes, reconocidas oficialmente.
- ✓ Egresados con Títulos no Universitarios emitidos por cualquiera de las Unidades Académicas del Instituto Universitario Nacional del Arte. (I.U.N.A.).
- ✓ Egresados con Títulos no Universitarios de otras instituciones educativas que implementen Unidades Académicas del Instituto Universitario Nacional del Arte.
- ✓ Su carga horaria no será menor a 1.700 horas reloj.

PLAN DE ESTUDIOS

COD.	ASIGNATURAS	DEDIC.	CARGA HORARIA SEMANAL	CARGA HORARIA TOTAL
------	-------------	--------	-----------------------	---------------------

PRIMER AÑO:

01	Teoría de los Medios de Comunicación	A	4	128
02	Historia del Arte Contemporáneo	A	4	128
03	Historia del Arte Precolombiano	C	4	64
04	Metodología de la Investigación	A	4	128
05	Taller de Investigación de Nuevas Técnicas y Tendencias	A	6	192

SEGUNDO AÑO:

06	Arte Argentino	A	4	128
07	Arte Latinoamericano Contemporáneo	A	4	128
08	Taller de Informática y Arte Multimedia	A	4	128
09	Artes Combinadas	A	4	128
10	Artes Visuales y Literatura	C	4	64
11	Curaduría de Arte y Formulación de Proyectos	A	4	128
12	Arte Textil I (Optativa)	A	10	---
13	Arte Textil II (Optativa)	A	10	---
14	Tesina	--	--	300

MEJ
2
4
CARGA HORARIA TOTAL: 1.644 Horas.